



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 149/21

Sucre, 02 de junio de 2021

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 02 de junio de 2021, el Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, de los ASESORES LEGALES Y TÉCNICOS de la referida Comisión y el CHOFER correspondiente, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a las diferentes obras y proyectos en ejecución y ejecutadas, a los Distritos 6, 7 y 8, según el INFORME FÍSICO FINANCIERO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA AL 30 DE ABRIL DEL 2021, de acuerdo al siguiente cronograma:

FECHA	FUNCIONARIO C.O.P.P.O.T.	CARGO	DISTRITO
04 de Junio de 2021	Abog. Álvaro Ríos Ing. Oscar Flores S. Sr. David Urquieta	Asesor Legal Técnico Chofer	8
04 de Junio de 2021	Sr. Raúl Thola	Asesor de Comisión	6
07 de Junio de 2021	Abog. Cecilia Gamarra Ing. Oscar Flores S. Sr. David Urquieta Z.	Asesor Legal Técnico Chofer	7

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 02 de junio de 2021, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los ASESORES LEGALES Y TÉCNICOS de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, conforme al cronograma que se detalla, más el CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a las diferentes obras y proyectos en ejecución y ejecutadas, en los Distritos 6, 7 y 8, según el INFORME FÍSICO FINANCIERO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA AL 30 DE ABRIL DEL 2021, que se realizará el 04 y 07 de junio de 2021, a partir de Hrs. 08:00 am, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al numeral 6) del art. 5 de la Ley de Fiscalización del GAMS. (INSPECCIONES): Las inspecciones son mecanismos de fiscalización destinadas a evaluar las características físicas significativas para determinar la veracidad de los informes presentados por el Órgano Ejecutivo.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los ASESORES LEGALES Y TÉCNICOS de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y A LOS CHOFERES, conforme al cronograma que se detalla:

FECHA	FUNCIONARIO C.O.P.P.O.T.	CARGO	DISTRITO
04 de Junio de 2021	Abog. Álvaro Ríos Ing. Oscar Flores S. Sr. David Urquieta	Asesor Legal Técnico Chofer	8
04 de Junio de 2021	Sr. Raúl Thola Sr. Gunnar Quecaño M.	Asesor de Comisión Chofer	6
07 de Junio de 2021	Abog. Cecilia Gamarra Ing. Oscar Flores S. Sr. David Urquieta Z.	Asesor Legal Técnico Chofer	7

Con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a las diferentes obras y proyectos en ejecución y ejecutadas, en los Distritos 6, 7 y 8, según el INFORME FÍSICO FINANCIERO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA AL 30 DE ABRIL DEL 2021, que se realizará el día viernes 04 y lunes 07 de junio de 2021, a partir de Hrs. 08:00 am, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sra. Carmen Rosa Torres Quispe
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Jenny Mansol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

